Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Don Diego Murillo = Ante mi Rodrigo Lopez Marin

En el Ayuntamiento que tubo la Villa de Arauaca y veinte y ocho de Abril de mil seiscientos y ochenta y tres yo el Sr. Gobernador la Real Provision de su Mag.d de las tres fojas antes desta despachada por los Sres. del Real Consejo de las Ordenes y auto del Sr. Lic.do Don Diego Murillo Gouer.or de la Ciud. que su Mag.d en razon del cumplimiento de dicha Real Provision y vista oyda y entendida que la Villa la tomo en sus manos biso y puso sobre su cabeza y obedezio en forma con el acatamiento deuido y en cuanto a su cumplimiento dixeron que sin perjuicio del derecho que a dicho Ayuntam.to en razon de que estan dar Real que se menciona en dicha Real provision para cualquier funcion salga de las casas capitulares deste Ayuntam.to por aora se cumpla lo mandado por dicha Real Provision y protestan acudir a seguir el dicho N. ante su Mag.d en dicho Real consejo o otro tribunal que convenga y lo piden por testimonio y que se ponga en el libro capitular esta Res. fecha dello doy fee = Fran.co Alvarez

ochenta y ocho

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla &c. ad